



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



06

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
12 MAYO 2026
Sarín, 12 de mayo de 2026
Exp. N° 2662
Folios. 06 Hora: 16:50
Firma

INFORME N°-043-2026-MDS-SSPGA/LULV

A: ING: GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente Municipal del Distrito de Sarín

DE: ING. LEISHMAN JACOB LAYZA VASQUEZ
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

PRESENTE. - ASUNTO: SOLICITO LA ADQUISICIÓN DE AROMATIZANTE PARA LIMPIEZA DE AMBIENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LA DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA, GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES.

ATENCION: C.P C DENNY ENJHIBER CHACON JARA.
Unidad De Logística Y Control Patrimonial

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle lo siguiente

Que, por medio de la **Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental**, y en atención a los requerimientos de la **División de Salud Pública, Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines**, se solicita la adquisición de Aromatizante (ambientador en spray), el cual resultan indispensable para la adecuada ejecución de los trabajos programados en el campo, a fin de garantizar la seguridad de los trabajadores de la municipalidad distrital de sarín.

Adjunto al presente se remite el **Pedido de Compra N° 000218**, documento que sustenta y formaliza la presente solicitud, a fin de que se proceda conforme a los mecanismos administrativos establecidos.

Es todo cuanto informo a usted en honor a la verdad, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

 Ing. Leishman Jacob Layza Vasquez
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Sarín, 12 de 05 del 2026
Pase a: Unidad de Logística de
Para: Asesoría
Firma



PEDIDO DE COMPRA N°

000218

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE SALUD PUBLICA, GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES
Entregar a Sr(a) : LAYZA VASQUEZ LEISHMAN JACOB
Fecha : 12/05/2026
Actividad Operativa : C0067 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS
Motivo : ADQUISICION DE AMBIENTADOR EN SPRAY PARA LA DIVISION DE SALUD PUBLICA Y GESTION AMBIENTAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0003	17	055	0124	0036	3000848	5006158

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000140079	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	2.3.1 5.3 1	20.00	UNIDAD

ADJUNTO ESPECIFICACIONES ANEXO N°04 DE LA DIRECTIVA N°01-2025-MDS/ULCP
TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Ing. Leishman Jacob Layza Vásquez
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Y GESTION AMBIENTAL
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	DIVISION DE SALUD PUBLICA, GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	SUBGERENCIAS Y UNIDADES ORGANICAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	AROMATIZANTE (AMBIENTADOR SPRAY)

1. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar condiciones adecuadas de limpieza, desinfección en los ambientes de la municipalidad distrital de sarín, previniendo riesgos sanitarios y asegurando espacios saludables para trabajadores y usuarios.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir aromatizante (ambientador spray), para mantener en óptimas condiciones de higiene las oficinas y demás ambientes municipales, contribuyendo a la adecuada prestación de servicios públicos.

3. DESCRIPCION DEL (DE LOS) BIEN (ES)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>AMBIENTADOR EN SPRAY</p>  <ul style="list-style-type: none"> • AROMA: LAVANDA (10 UD), FLORES (10 UD). • CONTENIDO: 360ML • TIPO DE AMBIENTADOR: AEOROSOL 	20	UNIDAD



4. GARANTÍA COMERCIAL

- No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

- El proveedor debe contar con Registro Único De Contribuyentes (RUC) activo y habido.





El proveedor deberá estar inscrito y contar con Registro Nacional De Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de bienes.

- El proveedor deberá tener código de cuenta interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.

6. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega es hasta siete (07) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín, ubicado en Jr. Balivar N° S/N - Sarin, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

7. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA, GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles

8. REPOSICION DEL BIEN

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retrasa las cuales deben ser objetivas, razonables y





proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deber mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. GARANTIAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 ()

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los





cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

15. SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

17. GESTION DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 14 de marzo del 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Josimar Jacob Layza Vasquez
Ing. *Josimar Jacob Layza Vasquez*
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Y GESTION AMBIENTAL

